



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JOHANNA MAYELCI MORALES AGUILERA
DEMANDADO : FELIPE TORRES NEIRA
RADICADO : 2019-00160

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud realizada por la parte actora en el escrito de la demanda, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 598 del Código General del Proceso y 1781 del Código Civil, el Despacho dispone lo siguiente:

DECRETAR el embargo de la motocicleta identificada con la placa JCH82E, de propiedad del demandado FELIPE TORRES NEIRA. **Ofíciense** en tal sentido al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias – Meta.

DECRETAR el embargo del 50% valor del ahorro de vivienda que posea el señor FELIPE TORRES NEIRA, como empleado activo de la Policía Nacional, que corresponda al ahorro realizado durante el periodo de la vigencia de la sociedad conyugal, es decir entre el 26 de julio de 2013 al 16 de diciembre de 2020. **Ofíciense** a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, y adviértase que los valores retenidos deberán permanecer “congelados” en esa entidad hasta que se ordene lo contrario.

DECRETAR el embargo del 50% de las cesantías que posea el señor FELIPE TORRES NEIRA, como empleado activo de la Policía Nacional, que corresponda a las cesantías devengadas durante el periodo de la vigencia de la sociedad conyugal, es decir entre el 26 de julio de 2013 al 16 de diciembre de 2020. **Ofíciense** a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, y adviértase que los valores retenidos deberán permanecer “congelados” en esa entidad hasta que se ordene lo contrario.

Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios que se expidan.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>014</u> del <u>18 de abril de 2022</u>. IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
